SOLICITA TRANSFERENCIA - HACEN PRESENTE PAGO PARCIAL – EJECUTAN SENTENCIA - IMPUGNAN LIQUIDACIÓN

Sr. Juez Federal:

ERIC E. CROSS, por la participación que tiene en estos autos caratulados **"BUSTOS, ROBERTO ANIBAL c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE DERECHO" (Expte. 79/2020)",** ante este Tribunal comparece y respetuosamente dice:

I. Que viene a solicitar se libre oficio al Banco Nación a los fines de que se sirva transferir la suma de pesos cuatro millones ciento dos mil setecientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (**$4.102.789,37)** de la cuenta abierta para estos autos a la cuenta nro. 922/0010742909 CBU 0200922711000010742994, de la que el Dr. Eric Emanuel Cross, CUIT 23327871269, es titular, atento al carácter de apoderado de la actora y las facultades oportunamente conferidas.

II. Hacen presente que el mandato subsiste a la fecha.

III. Hacen presente que la condición tributaria de la actora es EXENTA, conforme se ha resuelto en la Sentencia recaída en autos, atento a ser esa la pretensión en demanda. Se hace presente que no se tiene acceso a constancia alguna emitida por AFIP.

IV. Hacen presente que el número de cuil de la actora, **BUSTOS, ROBERTO ANIBAL,** es 20100462541, conforme surge

tanto del poder como de la documental acompañada en autos. Se acompaña constancia de CBU.

V. Que el presente configura un **pago parcial**, en tanto los intereses han sido erróneamente calculados por la accionada. En efecto, vienen a impugnar la liquidación propuesta por la ejecutada solicitando que, al tiempo de resolver, se acompañe la acompañada al presente por la suma de **$5.664.350,18** la que, descontando las sumas que se han depositado, arroja un saldo adeudado por la accionada de **$1.561.560,81**, a lo que habrá que adicionar intereses hasta el efectivo pago.

VI. Solicitan que, previo tramite de ley, se apruebe la liquidación propuesta y se emplace a la accionada a depositar el saldo adeudado, bajo apercibimiento de embargo. Con costas.

VII. Que se encuentran afectados derechos y garantías de rango constitucional como el derecho a acceder a la Justicia, el de propiedad (arts. 14 y 17 C.N.); de igualdad (art. 16 C.N.); de legalidad (art. 19 C.N.); la garantía del debido proceso legal (arts. 18 y 33 C.N.), el de protección a los beneficios previsionales (art. 14 bis C.N.), por lo que dejan planteada su inconstitucionalidad y hace reserva del recurso extraordinario (art. 14 Ley 48

Provea de conformidad y

SERA JUSTICIA

ERIC E. CROSS
Abogado
Col. Abog. Cba. 1-40112
Cam. Fed. Cba. T°508 – F°452
ESTUDIO GENTILE - SARAVIA

GUSTAVO A. DE GUERNICA
Abogado
Col. Abog. Cba. 1-26610
Cam. Fed. Cba. T°63 – F°212
ESTUDIO GENTILE – SARAVIA

JORGE HORACIO GENTILE
ABOGADO
Col. Abog. Cba. 1-22218
Cam. Fed. Cba. T°61 – F°3
Col. Púb. Abog. C.A.B.A. T°39 F°978
ESTUDIO GENTILE - SARAVIA

Signature Not Verified
Digitally signed by ERIC EMANUEL CROSS
Date: 2026.08.06 16:40:30 ART